

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 961

Propone establecer un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

El establecimiento del Programa de Reclutamiento Preferencial para reconocer la carrera de Seguridad Pública de instituciones universitarias acreditadas:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. del S. 961

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Datos	4
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto del Senado 961 (P. del S. 961), que propone crear un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados en Seguridad Pública, al reconocer su formación universitaria como equivalente a la de la Academia de la Policía, así como acelerar su entrenamiento práctico a fin de optimizar recursos y agilizar la integración.

Tras su análisis correspondiente, la OPAL concluye que el P. del S. 961 no conlleva impacto fiscal, ya que se trata de establecer una preferencia, sin la necesidad de crear plazas nuevas ni aumentar salarios. El entrenamiento acelerado podría, incluso, reducir los costos de formación y capacitación.

II. Introducción

El Informe 2026-376 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación del P. del

S. 961², el cual propone enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 83 de 30 de julio de 2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. La medida propone reconocer el grado asociado como equivalente a la formación académica requerida para Policía Municipal y el bachillerato, como equivalente par la Policía Estatal, sujeto a que el Departamento de Seguridad Pública (DSP) realice la verificación.

Además, la medida propone implementar un proceso acelerado de ingreso con entrenamiento reducido; optimizar los recursos para reducir costos de formación y mejorar la profesionalización del cuerpo policial.

Este Informe describe las principales disposiciones del Proyecto de Ley, proporciona datos que aportan contexto y, finalmente, se explica por qué la

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe sobre el Proyecto del Senado 961 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone crear un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados en Seguridad Pública en universidades acreditadas. Disponible en: <https://www.opal.pr.gov/>

aprobación de la medida no conlleva efecto fiscal.

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. del S. 961 establece lo siguiente:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 83 de 30 de julio de 2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 7. — Reclutamiento.

El Comisionado establecerá los mecanismos necesarios para el reclutamiento de aspirantes a ingresar a la Policía de Puerto Rico, asegurando diversidad y equidad.

Además, se establece un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Dichos graduados recibirán preferencia en el proceso de selección, reconociendo su grado asociado como equivalente a la formación académica requerida para la Policía Municipal y su bachillerato como equivalente para la Policía Estatal, sujeto a verificación por el

Departamento de Seguridad Pública."

Sección 2. — Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 83 de 30 de julio de 2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 8. — Academia de la Policía.

La Academia de la Policía será responsable de la formación inicial de los cadetes.

Para los participantes del Programa de Reclutamiento Preferencial, se implementará un proceso acelerado que incluya un curso de adaptación corto (no mayor de 3 meses) enfocado en áreas prácticas no cubiertas en el currículo universitario, seguido de una pasantía supervisada para garantizar la integración efectiva, reduciendo la carga de entrenamiento tradicional y optimizando recursos."

En síntesis, el P. del S. 961 busca reconocer la formación universitaria en Seguridad Pública, agilizar el entrenamiento de los reclutas calificados y optimizar recursos del DSP.

Favor continuar en la página 4.

³ Véase el texto de la medida del P. del S. 961, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/159739>

IV. Datos

De conformidad con la Exposición de Motivos, el Informe Anual del DSP para el año 2025 indica que la Policía de Puerto Rico mantiene un nivel de vacantes estimadas entre un 15% a 20%, atribuido principalmente a la emigración de personal y al envejecimiento de la fuerza laboral.

Asimismo, se señala que, en jurisdicciones como Florida y California, un estudio realizado por la International Association of Chiefs of Police (IACP), reflejó que la concesión de créditos por educación superior en justicia criminal ha permitido reducir los tiempos de adiestramiento en aproximadamente un 40%. De igual forma, se expone que, en países como México y Colombia, la incorporación de oficiales con formación universitaria se ha asociado con un aumento estimado de 25% en la efectividad institucional y una reducción en la corrupción.

V. Resultados⁴

De aprobarse, el P. del S. 961 establecería un Programa de Reclutamiento Preferencial que otorga una preferencia a graduados en Seguridad Pública de universidades acreditadas. Establecer una preferencia en el reclutamiento, con el fin de acreditar parte de los estudios realizados hacia la formación de un policía municipal o estatal no tiene un efecto fiscal sobre el Fondo General. Estos reclutas seguirían un entrenamiento acelerado, con un curso corto y una pasantía supervisada, para integrarse más rápidamente al servicio policial, lo cual pudiera reducir costos administrativos asociados al entrenamiento de policías.

Favor continuar en la página 5.

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

Por consiguiente, la OPAL concluye que el P. del S. 961 no conlleva impacto fiscal, toda vez que no implica la creación de nuevas plazas ni aumentos salariales. Además, el proceso de entrenamiento acelerado podría reducir los costos asociados a la formación tradicional.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'HDM'.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa